



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS
CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL
DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTORES:

Bach. CAMARENA FLORES, SUSY JACQUELINE

Bach. CASAS YUPANQUI, RALPH HAROLT

LIMA – PERÚ

2021

ASESOR DE TESIS

Mg. INOCENTE RAMÍREZ, CESAR

JURADO EXAMINADOR

Dr. QUIROZ ROSAS, JUAN HUMBERTO
Presidente

Dra. SISNIEGAS LINARES, FLOR DE MARÍA
Secretario

Mg. PARDAVE DIONICIO, LUZ JACKELIN
Vocal

DEDICATORIA

Le dedico esta investigación a mi familia, gracias por su apoyo incondicional durante toda mi vida.

AGRADECIMIENTO

Mi mayor agradecimiento a cada una de las personas que directa o indirectamente me apoyaron durante mi vida universitaria.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar cuáles son las causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019. La presente investigación es de tipo cualitativa, básica y no experimental. Con un diseño utilizado es teoría fundamentada, teoría narrativa.

Se empleó una entrevista anónima para la obtención de datos a los efectivos de la Policía Nacional del Perú en la comisaría, también a los señores Fiscales y a los señores Jueces Penales del distrito de San Martín de Porres.

El autor llegó a la conclusión que, actualmente por parte de Estado no existe una política pública destinada y dirigida a afrontar la crisis actual de nuestra sociedad en los delitos de feminicidio, solo se han limitado a legislar con modificatorias en el Código Penal basados en incrementar las penas, sin embargo, no han previsto que estas medidas no han encontrado respuestas efectivas para disminuir y erradicar el feminicidio. Por ello se recomienda que a través del Ministerio de Educación diseñe políticas públicas destinadas a implementar la estructura curricular nacional en todos los niveles de educación para la enseñanza obligatoria de los valores éticos, y el respeto de los derechos humanos, toda vez que la falta de educación en la población del Distrito de San Martín de Porres incrementa los delitos de feminicidio.

Palabras claves: Feminicidio, machismo, falta de educación, dependencia económica.

ABSTRACT

The present research aims to analyze works are the causes that increase femicide in the district of San Martín de Porres, 2019.

This research is qualitative, basic and non-experimental. With a design used it is grounded theory, narrative theory.

An anonymous interview was used to obtain data from the members of the National Police of Peru at the police station, as well as the Prosecutors and Criminal Judges of the San Martín de Porres district.

The author came to the conclusion that, currently, on the part of the State, there is no public policy destined and directed to face the current crisis of our society in the crimes of femicide, they have only been limited to legislate with modifications in the Penal Code based on increasing the However, penalties have not provided that these measures have not found effective responses to reduce and eradicate femicide. For this reason, it is recommended that, through the Ministry of Education, it designs public policies aimed at implementing the national curricular structure at all levels of education for the compulsory teaching of ethical values, and respect for human rights, since the lack of Education in the population of the District of San Martín de Porres increases the crimes of femicide.

Keywords: femicide, machismo, lack of education, economic dependence.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
INTRODUCCIÓN	x
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
1.1. Aproximación temática	11
1.1.1. Marco Teórico.....	11
1.2. Formulación del problema de investigación	38
1.2.1. Problema General.....	38
1.2.2. Problemas Específicos	39
1.3. Justificación.....	39
1.4. Relevancia.....	39
1.5. Contribución	39
1.6. Objetivos	40
1.6.1. Objetivo General.....	40
1.6.1. Objetivos Específicos.....	40
III. MÉTODOS Y MATERIALES	41
2.1. Hipótesis de la investigación	41
2.1.1. Supuestos de la investigación.....	41
2.1.2. Categorías de la Investigación.....	41
2.2. Tipo de estudio	41
2.3. Diseño	41
2.4. Escenario de estudio	42
2.5. Caracterización de sujetos	42
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica	42

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	42
2.8. Rigor científico.....	43
2.9. Aspectos éticos	43
IV. RESULTADOS	44
V. DISCUSIÓN.....	45
VI. CONCLUSIONES.....	46
VII. RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	48
ANEXOS.....	51
Anexo 1: Matriz de consistencia	52
Anexo 2: Instrumento.....	53
Anexo 3: Validación de los instrumentos	56
Anexo 4: Cuestionario de entrevista	84

INTRODUCCIÓN

Para el reciente trabajo de investigación se ha esclarecido el escenario en el Distrito de San Martín de Porres, la Comisaría de la Policía Nacional del Perú, Fiscalía y los Juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, quienes operan en todo el proceso por los delitos de Violencia contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar.

Se considera de forma específica a personas que posean características requeridas para la investigación, en esta ocasión se escogió el distrito de San Martín de Porres, en específico a los efectivos policiales de ese distrito, ellos se encargan de las investigaciones y actúan en casos de feminicidio. A los señores Fiscales quienes tiene la función de la carga de la prueba y conducen la acción penal desde el inicio de la investigación ya los señores Jueces Penales del distrito Judicial de Lima Norte.

En la investigación se empleó el tipo de metodología básica que tiene como finalidad el recaudar la realidad y trazar, sugerencias concernientes a la valoración de los medios probatorios en la violencia hacia la mujer, se efectuó de modo descriptivo buscando alcanzar resultados basándose en entrevistas y asimismo lograr enunciar conclusiones y recomendaciones.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Aproximación temática

El presente trabajo de investigación titulado: Causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres 2019, tiene una razón que radica en el aspecto social puesto que será de vital importancia en este ámbito ya que se pretende estudiar los factores como el machismo, la educación y la dependencia económica, donde nos preguntamos ¿Serán estos las causas principales que incrementan el feminicidio? en tal sentido al tener el conocimiento de estos factores ¿será más fácil erradicar de nuestros patrones de vida en la comunidad y sociedad?

Por ello, la investigación tiene la relevancia porque trata de los casos de feminicidio que vienen en aumento y cada vez son mayores los casos reportados en el Perú y sobre todo en el ámbito de estudios que es el distrito de San Martín de Porres, y como es de verse en análisis de la evolución y antecedentes del delito de feminicidio, la leyes no son suficientes para disminuir los casos de estudio ya que el resultado no fue óptimo, toda vez que el problema radica en los factores y si no atacamos a estos que están presentes como formas de vida no podemos cumplir con erradicar cual tipo de violencia contra la mujer en delito de feminicidio.

Dado esto, se ve que va a cooperar en el campo de la de educación puesto que a través de las instituciones educativas se va a establecer que sus currículos traten de hacer cambios con el objetivo de erradicar cualquier formade violencia contra la mujer y erradicar el Feminicidio en el Perú. En el ámbito social tratar de buscar las formas de la independencia económica de las mujeres que por recibir un apoyo económico soportan violaciones que van desde maltratos cada vez más violentos que en muchos de los casos terminan en el delito de feminicidio.

1.1.1. Marco Teórico

1.1.1.1. Antecedentes

a) Antecedentes Nacionales

Valer, K. (2019). Feminicidio en el Perú, 2019. (Tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima, Perú. El objetivo de esta investigación es analizar el origen de los factores que ocasionan el feminicidio en el Perú el año 2016. La

investigación es tipo cualitativa, exploratoria y descriptiva. La muestra estuvo conformada por 20 víctimas de feminicidio luego de realizada la recolección de datos se concluye:

Afirmando que el feminicidio es un ilícito peculiar, porque los sujetos participantes tienen relación social, emocional, cultural, coloquial y sentimental; es decir; el sujeto produce la muerte de la mujer, su víctima por demostrar su forma de dominación, de control, de indiferencia, de egocentrismo, de labilidad, de agresividad, etc.

Es una vergüenza categórica; que en pleno siglo XXI, el feminicidio sea un delito que muestra el real contexto de violencia y discriminación hacia la mujer; de este modo se convierte en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, peor aún, cuando vemos que nuestra sociedad tolera la violencia basada en la discriminación de género.

La violencia contra la mujer en nuestro país y en el mundo entero, no es un tema de legislación, ni mucho menos de aumento de penas privativa de la libertad; pues si así fuera las leyes que aquí me permito señalar, y que no son todas, pero de ser un tema de leyes, el problema se hubiera solucionado o al menos atenuado en algo; apero cada día saboreamos la misma miseria de indiferencia

Chávez J. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018.* (Tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. La investigación tiene como objetivo analizar las causas del delito de feminicidio y como esto incide en la violencia contra la mujer, en los últimos años los asesinatos contra las mujeres son noticias repetidas todos los días. La población estuvo conformada por 300 personas de las cuales solo el 10% fue la muestra, es decir 30 personas entre abogados y jueces, se utilizó un cuestionario como instrumento de investigación, siendo esta una investigación cuantitativa, y un diseño descriptivo correlacional. La información recogida se consolidó con la aplicación de cuestionarios entre abogados y jueces especializados en derecho penal. La investigación concluye:

Resaltando la falta de implementación de la Policía Nacional con el fin de hacerle frente a la violencia contra la mujer, se debe implementar un presupuesto

y personal idóneo con experiencia en el tema.

Asimismo, es necesario resaltar la falta de implementación de una Política Nacional con la final de afrontar la violencia contra la mujer, esto debe estar acompañadas de un mayor presupuesto para su ejecución, pero si contar con los profesionales idóneos y experimentados en la materia, de nada sirve tener un presupuesto, sino se cuenta con el personal especializado y menos se tenga un plan de cómo trabajar, que muchas veces pasa en nuestra sociedad.

Se debe implementar, unas educaciones más humanas en los diversos colegios hoy por hoy se han enfocado en los colegios a una enseñanza muy sistematiza es decir convertir al alumno en una máquina y se olvidan de algo tan elemental, como el trabajo en grupo, la enseñanza de valores, implementar el respeto la igualdad entre nosotros. En este sentido, se debe implementar más en educación y debe partir de las escuelas, los colegios, institutos y universidades realizar campañas contra la violencia, así de buscar una convivencia entre nosotros de la más armoniosa posible, sobre todo tener un compromiso que cuando estamos frente a una violencia con un ser humano todo debemos intervenir a fin de prevenir un desenlace trágico.

Meza, M. (2018). *Los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Metropolitana en los años 2016 – 2017*. (Tesis pregrado). Universidad Peruanas de los Andes. Lima, Perú. El objetivo de esta investigación verificar los casos de feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Metropolitana en el periodo 2016 - 2017. Luego de desarrollado el marco teórico y aplicado el cuestionario dicotómico para recolectar información. La población está conformada por todos los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Metropolitana. La población estuvo conformada por los responsables de la correcta Sanción penal en casos de feminicidio en nuestra sociedad, conformados por un grupo de personas a las cuales se les aplicó encuestas y entrevistas. La investigación concluye:

El feminicidio en el Distrito Judicial de Lima Metropolitana aumento en el periodo 2016– 2017, mostrándose mediante los medios de comunicación, las redes sociales y todos los mecanismos que se encuentran a disposición de la sociedad actual.

El feminicidio íntimo en el Distrito Judicial de Lima Metropolitana se incrementó, en el periodo 2016 – 2017, el cual es el más común y que involucra la relación de pareja y en la cual se ven afectados los hijos y los padres de la víctima.

El feminicidio familiar íntimo en el Distrito Judicial de Lima Metropolitana no se incrementó, en el periodo 2016 – 2017, y esto debido a que existen pocos casos o pocas evidencias al respecto.

El feminicidio sexual sistémico, en el Distrito Judicial de Lima Metropolitana se incrementó, en el periodo 2016 – 2017, y que se puede extender a los hijos, hijas, menores de edad ya que el asesinato se fundamenta en el odio hacia la mujer

Álvarez, L. (2017). *Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017.* (Tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. El objetivo de la investigación es analizar los motivos que tendría el autor para cometer un feminicidio; un escenario que se ha vuelto bastante común en el Perú. La investigación se desarrolló considerando las principales motivaciones que tiene el autor del delito de feminicidio en Lima son; los celos, infidelidad y la inseguridad, esto como un supuesto. El enfoque fue cualitativo, explicativo y diseño de teoría fundamentada. Se recolectó la información de una muestra de doscientas encuestas, veinte manifestaciones policiales y judiciales y cinco entrevistas. Se utilizó la entrevista, cuestionario y ficha de análisis documental como instrumento.

Esta investigación concluyó indicando que

Las principales motivaciones que tiene el autor del delito de feminicidio en Lima son los celos, infidelidad y la inseguridad, maltratos físicos y psicológicos que sufrió el agresor en su niñez y adolescencia, y la negativa de la mujer en retomar a relación sentimental. Estas motivaciones determinan la acción del agresor

Las motivaciones intrínsecas fundamentales del autor del delito de feminicidio son los celos, infidelidad, frustración, voluntad propia e interés en saciar una satisfacción personal. Además, los agresores padecerían trastornos psicológicos y de personalidad. Acciones que determinarían las motivaciones que tendría el victimario.

Las principales motivaciones que llevan al autor a cometer un feminicidio no

intimo son la frustración y celos, ante la imposibilidad de tener acceso a la víctima. Los vecino o compañeros de trabajo son autores frecuentes y que las trabajadoras sexuales son víctimas de estos actos feminicidas.

Las motivaciones que llevan al autor a cometer un feminicidio intimo son principalmente los celos e infidelidad. La mayoría de feminicidas son las parejas sentimentales de la víctima, las que se mostrarían consientes y arrepentidos ante hecho feminicida.

Rivera, S. (2017). *Feminicidio: análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo. Periodo: 2015 - 2016.* (Tesis pregrado). Universidad Peruanas de los Andes. Lima, Perú. El objetivo del trabajo de investigación fue determinar las razones por que el método penal de los casos de feminicidio aplicados en los Juzgados Penales de Huancayo en el periodo 2015 – 2016 no cumplen con reducir la violencia contra la mujer. El diseño de investigación es correlacional, el método inductivo – deductivo, análisis – síntesis, histórico y descriptivo. La muestra estuvo conformada por 25 casos. Los resultados de la investigación llegaron a lo siguiente:

Nos permiten elaborar importantes conclusiones como que el tratamiento penal que se le viene dando al delito de feminicidio no cumple con su objetivo de disminuir la violencia contra la mujer debido a que sólo ve la parte jurídica y no social.

El Poder Judicial sólo trata de la parte jurídica de los casos de tentativa y feminicidio dejando de lado el aspecto social del problema, así como no brinda protección a los menores hijos de las mujeres víctimas.

No se está protegiendo a los hijos de las víctimas de tentativa de feminicidio y de feminicidio a no encontrarse estipulada en el Código Penal y al no entrar en aplicación el Protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo del año 2015

No se han establecido mecanismos para el seguimiento a los menores que quedan en abandono en el caso de feminicidio, sino que la responsabilidad se les ha delegado a las familias de las víctimas desentendiéndose el Estado de su papel de protección.

Paredes, E. (2015). *La violencia familiar y el delito de feminicidio en la jurisdicción policial del distrito de San Martín de Porres, año 2013.* (Tesis pregrado). Universidad Alas Peruanas. Lima, Perú. El objetivo de esta investigación es determinar la relación entre la violencia familiar y el delito de feminicidio en la Jurisdicción Policial del distrito de San Martín de Porres. La investigación fue de enfoque cuantitativo, tipo sustantivo, siendo el método investigación hipotético deductivo. La muestra estuvo conformada por 40 miembros de la policía del Perú de la sección de investigación de delitos, de la jurisdicción policial del distrito de San Martín de Porres. A través de la encuesta se elaboró y aplicó un cuestionario anónimo. Posteriormente se confirma que existe una relación directa entre la violencia familiar y el delito de feminicidio, que concluye:

Afirmando que los hombres ejercen mayor control y poder sobre las mujeres, sometiéndolas a constantes maltratos físicos, sexuales y psicológicos. El feminicidio es la consecuencia irreparable del ejercicio de dicha violencia.

b) Antecedentes Internacionales

Sáenz, D., Romero, I. y Sotelo, C. (2017). Impacto psicosocial que genera los casos actuales de feminicidio en la población femenina, del Barrio Alexis Arguello de la ciudad de Estelí, período 2017 (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. Nicaragua. El autor marcó como objetivo principal el Analizar el impacto psicosocial que genera los casos actuales de femicidio en la población femenina del Barrio Alexis Arguello, de la ciudad de Estelí, período 2017. El enfoque del estudio realizado es cualitativo de tipo explicativo, la muestra se conformó por diez mujeres habitantes del Barrio Alexis Arguello que oscilaban entre un rango de 18 a 40 años de edad. Los métodos teóricos que se utilizaron fueron inductivos, método de análisis- síntesis, los métodos empíricos fueron una guía de observación, entrevista estructurada y por último el listado libre. El estudio llegó a las siguientes conclusiones:

El femicidio no es un fenómeno invisible para la sociedad ya que las cifras de muertes de mujeres a manos de su pareja están aumentando y la población femenina es la más alarmante y preocupante ya que son las personas que están expuestas a ser víctima de esta problemática.

Un aspecto importante de reconocer es que la población femenina puede identificar las características de un agresor manifestando que son personas violentas que solo les hablan agritos a las mujeres, las golpea, las quieren mantener bajo su poder, predominando la falta de tolerancia de todo aquello que realiza su pareja

En la investigación se estableció una serie de acciones enfocadas en la autodefensa feminista, que contribuyeran al empoderamiento de la mujer, trabajando desde el reconocimiento interno y la prevención de Femicidios, las cuales se sugirieron según las respuestas y necesidades que manifestaron los participantes de la población femenina del Barrio Alexis Arguello.

Durante la investigación fue difícil la cooperación de la población ya que a pesar del alto índice de violencia mostrada en el Barrio Alexis Arguello las mujeres mostraron miedo e inseguridad al hablar sobre este tema, por lo cual en algunos sectores el Femicidio es una tabú.

Medina, D., Mosquera, E y Sinisterra, S. (2017). Factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias (Tesis de Pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Santiago de Cali, Colombia. El trabajo de investigación tiene como objetivo principal reflexionar sobre los factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que evidencian en las familias víctimas. Después de un estudio cualitativo, se llegó a las siguientes conclusiones:

El feminicidio o la muerte de mujeres por causa de una estructura machista y paternalista que discrimina a las mujeres, se produce desde tiempos remotos en muchas culturas del mundo; en algunas, de formas más sutiles que otras, y hasta hoy subsisten formas extremas de homicidio y violencia infringida hacia la mujer por razón de género

A través de este estudio se puede evidenciar que muchas de las mujeres víctimas de este flagelo no son atendidas de la manera más pertinente, a pesar de que se activen las rutas de emergencias creadas con este fin, como lo expresan miles de estas mujeres y como se pudo conocer por medio de esta revisión literaria los antecedentes de las consecuencias son totalmente brutales, por ejemplo: así se

ven reflejadas alguna de las causas de este flagelo.

Otra de las conclusiones importantes que cabe hacer sobre este fenómeno que viene afectado al género femenino durante años en este caso el feminicidio, es que es un problema que no cuenta con el suficiente respaldo para hacer respetar los derechos de las mujeres lo cual las vuelve más vulnerable, convirtiéndose este un factor predisponente para el maltrato a la mujer o feminicidio, también es pertinente mencionar que la historia de las familias víctimas de violencia sexual, maltrato, y feminicidio en Colombia hacen que día a día se haya perpetrado la violencia como un rol específico a lo largo de la historia de la vida de cada mujer maltratada.

Ramos, A. (2015). *Feminicidio un análisis criminológico- jurídico de la violencia contra las mujeres.* (Tesis Doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España. Esta investigación se desarrolló con un examen de los diferentes términos de femicidio/feminicidio y de sus inicios, de sus distintas connotaciones, así como de su subdivisión y marcos normativos internacionales en disposición a realizar un análisis de la perspectiva del femicidio/ feminicidio llevado a cabo en los países latinoamericanos hasta la actualidad. Para definir los propósitos de la investigación, se usaran tres clasificaciones distintas: países que han adoptado leyes autónomas, Costa Rica y Guatemala; países que han promulgado legislaciones internas que contemplan el tipo penal autónomo de femicidio/feminicidio pero incluyéndolo en el código penal, como es el asunto de México, y por último, las iniciativas de leyes que han adoptado el feminicidio como calificador y perjuicio del delito de homicidio en los códigos penales, como se realizó en Chile y en Perú. De este modo, la ordenación en España, cabe recalcar que la ley de protección integral hacia la violencia de género (LO1/2004), tiene como objetivo proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce referente a las mujeres. Adyacente al análisis y balance de esta ley, analizaremos y si se cree necesario englobar la figura penal del feminicio / feminicidio en las leyes españolas.

En esta tesis doctoral se observa que las diferencias entre ambos conceptos son efectivas, la principal de las cuales, fuente de muchas discusiones doctrinales, se encuentra en la impunidad como parte inherente del concepto. Y es que mientras que las teóricas que apoyan el uso del término “feminicidio” incluyen la impunidad

como parte imprescindible de la descripción, las que utilizan la expresión “femicidio” reconocen esa misma impunidad, pero no como un elemento indispensable. Paradójicamente, esta distinción no se ha reflejado en el plano jurídico.

El incremento de la violencia en algunos países de la América latina, en particular en la última década en la América Central y ciertas regiones de México- y el recrudecimiento de la violencia contra las mujeres, ha sido la razón por la cual algunos crímenes ha tenido gran atención mediática y política.

La igualdad como neutralidad aboga por un trato igual para todos, por parte del Derecho penal y mantiene, por tanto, que los tipos penales que se aplican deben ser neutrales y no atender al género. No existe, en este sentido, un cuestionamiento de la estructura del sistema o de las normas penales individualmente consideradas.

Escalante, M. y Hernández, R. (2015). *Límite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la Ley 1761 de 2015.* (Tesis pregrado). Universidad Libre de Colombia. San José de Cúcuta, Colombia. El objetivo de esta investigación es analizar el límite establecido a la figura del preacuerdo establecido en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015 en conexión con el delito de feminicidio. La investigación fue descriptiva además se utilizó el método analítico sintético. La investigación concluye indicando que:

El feminicidio, no es un tipo nuevo de delito en Colombia se encuentra desarrollado en el Código Penal de 2000, al cual le fue adicionado mediante la Ley 1257 del 2008 en el numeral 11 de su artículo 26 como una circunstancia de agravación punitiva para el homicidio cuando este se ejecuta en una mujer solo por el hecho de ser mujer.

Se considera que el fundamento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015, sobre los preacuerdos, fue uno de los mayores aciertos de esta normativa, puesto que no se

puede seguir permitiendo que se realicen rebajas de penas, o preacuerdos en los que se ve seriamente afectado el derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición en casos de tentativa, o que se traten como de lesiones personales muchos casos que en realidad corresponden a tentativa de feminicidio; o, que se otorguen beneficios como la detención domiciliaria o que se

elimine la circunstancia agravante del homicidio por el hecho de ser mujer, sin justificación.

Uno de los aspectos más importantes de la Ley 1761 de 2015, se encuentra en su artículo 5, en el cual se establece que quien cometa feminicidio no podrá celebrar preacuerdos sobre los hechos imputados y sus consecuencias, es decir que no habrán rebajas en las penas por este tipo de delitos; sin embargo, la aceptación de la comisión del feminicidio en la audiencia de formulación de imputación solo permitirá conceder una rebaja de la pena hasta de un cuarto, esto es, un medio del beneficio consagrado en el artículo 351 de Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004).

Esquivel, R. (2014). Frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al servicio médico forense en zona Toluca de enero 2011 a diciembre 2012. (Tesis de especialidad). Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, Estado de México. La investigación tuvo como objetivo examinar la frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca de enero 2011 a diciembre 2012. La tesis fue observacional, descriptivo, retrospectivo y transversal; la población estudiada fueron mujeres víctima de violencia por razón de género que llegaban al Servicio Médico Forense en zona Toluca de enero 2011 a diciembre 2012, la muestra se conformó por 27 casos de feminicidios. Culminada la investigación se confirma que en el año 2011 las muertes violentas por razón de género femenino fueron el 3.6% del total anual de casos, en el 2012 el 5.3 %. La forma de muerte más frecuente fue producida por instrumento punzocortante con 33% del total de casos estudiados. Se llegó a las siguientes conclusiones:

La edad más frecuente de las mujeres con muerte violenta razón de género que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca de Enero fue el conformado entre los 31 años y los 40 años; con lo que concluimos que la cuarta década de la vida es la más afectada por este delito.

La ocupación laboral más frecuente de las mujeres con muerte violenta por razón de género que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca fue la ocupación de Estudiante.

El mes del año en que se registran más muertes violentas por razón de género en mujeres que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca fue el mes de Agosto; con una tendencia a ser más frecuente a mitad de año con el conjunto del trimestre de junio, julio, agosto.

El mecanismo de muerte más frecuente de las mujeres con muerte violenta por razón de género que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca fue el producido por Instrumento punzo-cortante

1.1.1.2. Marco Normativo

a) Declaración de los derechos humanos

La actual Declaración Universal de los Derechos Humanos mediante la tercera Asamblea General de las Naciones Unidas fue impulsada, del 10 de diciembre de 1948 en París, esta regla pertenece al derecho internacional de los derechos humanos cuenta con el presente cuerpo jurídico la finalidad principal de la presente Declaración Universal es lograr que el poder de las ideas de todas las personas estén destinadas con un objetivo principal para cambiar el mundo inspirados en los principios rectores que deben tenerlos Estados Partes para lograr que todas las personas puedan lograr la libertad, la igualdad y la dignidad, es decir que desde su nacimiento todas las personas gocen de la plena libertad de vivir, garantizando estos derechos fundamentales tal como lo establece el artículo 1, además de gozar de todas las garantías para no sufrir ningún tipo de discriminación por ninguna razón de sexos, raza, religión, nacionalidad, género, ideología y demás que atenten contra este libre desarrollo de la persona humana.

b) Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem do para”

La importancia de la Convención interamericana es la de erradicar, prevenir y sancionar la violencia de todas las formas hacia la mujer, también radica en la determinación de violencia contra la mujer y decreta que la violencia contra la mujer, como una violencia de género y también como aquella manifestación de poder que se viene cultivando dentro de los patrones culturales que se transmiten desde generación en generación haciendo la diferencia entre hombre y mujeres y muchas

veces relegando a la mujer como de menor consideración y jerarquía frente al hombre, y además específica claramente que la violencia basada en género es la conducta mediante un acto que cause la muerte, daño físico y psicológico que puede ser tanto en la vida íntima es decir en ámbito familiar y privado como en el ámbito público y es aquí que nos referimos a los roles de la mujer dentro de una sociedad o comunidad. Es por ello que la convención hace referencia su posición frente a que se solo se considere la violencia contra la mujer solo a la esfera privada es decir familiar y condenando toda forma de violencia contra la mujer, de igual manera también advierte a los Estados partes deban abstenerse de manera inmediata cualquier acto o práctica de violencia contrala mujer, por lo tanto, que la convención Belén Do Para busca que no solo el incumplimiento sea por parte de ámbito familiar es decir particular si no también dentro de la esfera pública es decir estatal; es por ello que en el inciso D del artículo 7 establece las obligaciones que tiene el Estado frente a la protección de la mujer y en el litera D del mismo artículo establece tiene la obligación de actuar con la debida diligencia desde la investigación hasta la sanción y condena, además de la dación de normas para seguir erradicando cualquier forma de violencia contra la mujer; es por ello que en mi trabajo de investigación trato de buscar aquellos factores que causan el incremento del feminicidio en el distrito de San Martin de Porras. Con la finalidad de que el estado se enfoque en los erradicar aquellos factores como son los patrones culturales y en otro caso la educación para erradicar dentro de nuestra sociedad toda forma de feminicidio contra la mujer.

c) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – Cedaw y su protocolo facultativo

En la actual Convención, trata de buscar que los Estados traten dentro de su estatuto interno la erradicación de toda forma de discriminación contra la mujer, entrando en vigencia el 3 de septiembre de 1981, en la presente convención se define a la discriminación contra la mujer que parte sobre un plataforma de inicio y consideración de la igualdad entre el hombre y la mujer en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos que define que todas las personas son iguales ante todo, es por ello que la mujer y el hombre gozan de los mismo derechos en todas las actividades políticas, sociales y económicas; debiendo para

ello los Estados Partes realizar modificaciones en su legislación interna con la finalidad de lograr a plenitud la garantías de igualdad libre de discriminación, asimismo cabe resaltar que en la presente convención no hace una referencia clara sobre la violencia contra la mujer, sin embargo hay que precisar que si se refiere de manera explícita sobre la trata de mujeres en la que se debe abordar como parte de la Política de Estado frente a la criminalidad con la finalidad de suprimirla y evitar todo forma de violencia contra las mujeres, debiendo para ello informaren forma periódica sobre las medidas legislativas que busquen la protección de la mujer de la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra ellas tanto física como psicológica, o sexual, sin embargo, como abordaremos más adelante nuestra legislación interna ha previsto la violencia económica como una forma de violencia contra la mujer.

d) Constitución Política del Perú

Nuestra Constitución Política del Perú de 1993. Prevé que la finalidad principal de un Estado frente a sus roles es la protección de la persona humana, como sujeto principal de derechos siendo para ello necesario velar por la protección cuidado y resguardo del respeto de su dignidad, siendo para ello necesario indicar que como persona humana goza de los derechos fundamentales como son el respeto por su vida, el respeto, cuidado y protección de su integridad tanto física, como psicológica, además de gozar el derecho a mantener el respeto de su imagen y reputación, también establece en las libertades la libertad que tiene para escoger su religión, su residencia demás derechos que la Constitución garantiza y que el Estado debe cumplir, toda vez que para hacer valer y proteger estos derechos la persona humana goza del derecho a la defensa.

Cabe precisar que sobre los derechos y facultades antes mencionados el Estado peruano ha establecido que la mujer por su condición de tal goza de una protección especial es por ello que se debe observar en cada momento nuestra legislación interna cumple con la legislación internacional prevista en los tratados y convenios internacionales conforme lo establece el artículo 55 de nuestra Constitución. Además, que todos los peruanos tenemos el deber de honrar al Perú y proteger y cumplir la Constitución y el ordenamiento Jurídico de la Nación.

e) Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Esta ley fue decretada el 23 de noviembre del 2015, la misma que empezó a entrar en vigencia al día siguiente es decir el 24 de noviembre del 2015, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MIMP, tiene como objetivo principal la prevención de toda forma de violencia contra la mujer, y asimismo la erradicación de todos aquellos factores que causen dicha violencia con la finalidad erradicarlos dentro de nuestra sociedad, y para finalizar la sanción del agresor de la presente ley.

Por la presente ley se ha establecido las responsabilidades que tiene cada institución para el cumplimiento de la ley asimismo se ha creado el Sistema nacional para la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar con el objetivo de llevar a cabo y evaluar lo establecido por dicha norma y además la supervisión del cumplimiento de los sectores involucrados.

Entre sus herramientas, este organismo cuenta con el Protocolo Interinstitucional de Acción frente al Femicidio, tentativa de femicidio y violencia de pareja de alto riesgo, el cual tiene como objetivo el trabajo en conjunto de las instituciones de justicia para atender de manera óptima los casos de violencia contra la mujer. Es por ello que también es incluido dentro de nuestra base legal.

f) Código Penal

El código Penal Peruano, fue aprobado mediante el Decreto Legislativo 635 promulgado el 03 de marzo de 1991 y publicado el 08 abril de 1991, es el cuerpo normativo que regula actualmente los delitos y su punición en el Perú, es por ello que al tratar mi tema de investigación sobre los factores que causan el Femicidio en el Distrito de San Martín de Porras, nos vamos a remitir específicamente al artículo 108 B que tífica el delito de femicidio, por cuanto aquí se busca de proteger el derecho fundamental a la integridad física, y psicológica como bienes jurídicos protegidos configurándose el delito se trata cuando se causa la muerte a una mujer por la condición de tal es decir en su condición de género.

Este tipo es incorporado solo en Nomen Iurus primero fue agregado en el

tipo penal de parricidio mediante el artículo único de la ley 29819, publicado el 27 de diciembre del 2011, luego se dio un tipo específico en el artículo en mención 109 B, fue modificado mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1323 el cual fue promulgado el 06 de enero del 2017, es decir que si la víctima del delito es una mujer tomará el nombre de feminicidio basándose especialmente en dos aspectos principales que son el sexo de la víctima así como la relación que tiene con el sujeto activo de dicho delito.

En el año 2003 se realiza una modificación y tipo penal, es aquí en donde se produce la primera modificación y consecuente la incorporación de un tipo penal específico de feminicidio, dado que este tipo se encontraba subsumido dentro del tipo penal del parricidio y el cual fue modificado mediante el artículo 1 de la ley 30068 la cual fue publicada el 18 de julio del 2013. Modificando el artículo 107 sobre parricidio e incorporando el artículo 108-B Feminicidio; sin embargo, la más actual transformación se recoge en la ley 30819, publicada el 13 de julio del 2018, en la que determina que será cohibido con una pena privativa de libertad no menor de 20 años el que asesina a una mujer por su situación tal, cuando se trate de violencia familiar, asimismo mediante imposición, acoso o hostigamiento sexual, es conducta típica asimismo la arbitrariedad del poder, confianza o de cualquier otra perspectiva que le confiere la autoridad al agente, también se considera cualquier forma de discriminación, muy independientemente de que actualmente exista o haya existido alguna relación conyugal o de convivencia con el agente.

En este artículo también establece que la pena se incrementa a veinte años cuando concurra circunstancia agravante como son: cuando se trate sobre la edad de la víctima es decir cuando se trate de una menor de edad o cuando por la condición de gestante es decir se encuentre en estado de gestación, o se encontraba bajo su cuidado o responsabilidad, o previamente a ello fue sometida a violación o actos de mutilación, o también si al momento de cometer el delito su víctima se encontraba en estado de discapacidad.

Otras de las consideraciones de la víctima es que fue inducida a prostitución o cualquier tipo de explotación humana, asimismo es agravante si al instante de perpetrar este delito contra la mujer están presentes cualquier menor de edad.

Por otro lado, también es agravante las condiciones del agresor cuando este se encuentra en estado de ebriedad en una proporción de alcohol en sangre mayor a los 0.25 mg, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

Para finalizar también se ha considerado como pena la cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes descritas anteriormente.

1.1.1.3. Bases Teóricas

1.1.1.3.1. Aspectos Generales de la Violencia de Género

Huaroma (2018) nos indica que encontrar una única definición de violencia, se hace complicado pues existen tantas formas de hacerlo, así como de caracterizarla, ya que sus posibles significados tendrán mucho que ver con la idea que se tenga del ser humano, de cómo funciona la sociedad, la historia y hasta la cultura. Las numerosas explicaciones e interpretaciones que sobre la violencia se han dado, “pueden variar en función de los patrones personales, culturales, ideológicos o simbólicos, que se apliquen”.

Ayvar (2007) define que la violencia consiste en la utilización de cualquier medio físico o lógico, por un individuo o grupo contra otro, destinado a inspirar temor o intimidación, o causar daño intencionalmente o voluntariamente.

Huaroma (2018) afirma que la violencia de género es la denominación de las agresiones, emociones, pensamientos, ideas, creencias, actitudes, decisiones, palabras, discursos, gestos, símbolos, estructuras sociales, normas, leyes, regímenes políticos dañinos que de forma prácticamente ancestral han venido sufriendo las mujeres a causa de la construcción social de género femenino y masculino haciendo referencia a la división de roles que deben desarrollarse socialmente. La violencia de género se refiere a las manifestaciones y conductas deletéreas contra la mujer, y todo lo femenino como construcción social por parte de los hombres y todo lo masculino como construcción social.

Huaroma (2018) nos muestra que el concepto de violencia de género no siempre ha sido reconocido de esta forma, la categoría violencia de género es una creación semántica reciente que ha sufrido una evolución conjunta a la denuncia

pública de violencia contra las mujeres, así tal concepto se ha extendido y generalizado desde la Conferencia IV Mundial sobre la Mujer, celebrando bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas a mediados de la década de los 90 del siglo pasado en la ciudad de Pekín, siendo una traducción del término anglosajón "Gender Violence"

A) Violencia de género como problemática social

Huaroma (2018) define dos tipos de violencia:

Violencia física. Agresión física no accidental, que provoca daño físico, lesión o enfermedad, es decir, la intensidad del daño puede variar en lesiones leves a lesiones a mortales.

Violencia psicológica. Acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamiento, creencia y decisiones de la persona, por medio de la intimidación, amenaza o cualquier otra conducta que implique un perjuicio de la salud psicológica, desarrollo integral o la autodeterminación del ser humano.

Huaroma (2018) delimita conceptos vinculados a la Violencia de Género:

El patriarcado. Es una idea de organización política, religiosa y social se trata de la autoridad y el liderazgo del hombre, se presenta la superioridad de los hombres contralas mujeres. Se ha generado un acontecimiento histórico por parte de los hombres quienes se apropiaron de las mujeres y sus hijos, formando al mismo tiempo un orden simbólico mediante los mitos y la religión. Se crea supremacía y subordinación femenina, brindándole a los hombres el poder sobre las mujeres.

El género. Como categoría social es una de las aportaciones teóricas más significativas del feminismo contemporáneo, esta categoría permite exponer como el sistema patriarcal de forma histórica genera desigualdad social entre hombre y mujeres, mediante la asignación de funciones, identidades, posibilidades y oportunidades, enaltecendo lo masculino y desvalorizando lo femenino. El género apunta a la construcción socio cultura e histórica de la feminidad y masculinidad, al ser una edificación cultural se puede cambiar.

Enfoques de Género. Como categoría relacional de análisis de la realidad nos permite identificar y nos permite definir las diferencias sexuales entre hombres y

mujeres en argumentos patriarcales que luego se transforman en desigualdad social, formando relaciones desiguales de poder. Se logra analizar las causas de discriminación, exclusión y subordinación de las mujeres; es momento de entender que el patriarcado impone la dominación y violencia a los hombres.

Violencia basada en Géneros. Es la consecuencia del sistema patriarcal. Incluye también daños físicos, sexuales y psicológicos a una persona por ser mujer o ser hombre, esto afecta de forma muy desproporcionada a las mujeres. Es una forma de violencia que se genera por el incumplimiento de las normas, leyes y roles de género socialmente adscritas a hombres y mujeres en el marco de las relaciones de poder desigual en el que los hombres muestran supremacía, la sociedad patriarcal naturaliza la violencia, educando principalmente a los hombres a ser violentos, la violencia de género contra las mujeres es la forma de crimen a nivel mundial más prevalente, es un problema social de violación sistemática de los derechos humanos a la vida y genera la muerte de mujeres por el simple hecho de ser mujeres.

Feminismo. Es una forma de pensamiento evolutivo que defiende la igualdad de los derechos y oportunidades entre ambos sexos. Esto es una forma distinta de ver el mundo, las relaciones, las estructuras sociales y las relaciones entre hombre y mujer. Es un movimiento social y político, trata de reconocer de forma igualitaria a hombres y mujeres producto de patriarcado. Constituye una puesta ética, personal y política por la equidad y la dignificación de la diversidad, sin condiciones.

Machismo. Es una actitud de prepotencia de los varones en relación a las mujeres que se genera mediante el comportamiento que se basan en el sistema patriarcal de supremacía de hombres hacia mujeres. El machismo es reproducido por los varones y mujeres. No obstante, Ardito (2004) define como una forma de socialización y aprendizaje de roles; muchos hombres especialmente en América latina son educados con la idea de que las mujeres son inferiores al varón debiendo mantener una situación de subordinación. En el proceso de socialización de las mujeres todavía es habitual que se les enseña a ser sumisas y a servir a los demás: primero a los padres y hermanos varones, después al esposo y finalmente a los hijos.

Pimentel (como se cita en Huaroma, 2018) señala dos principios en tal conducta socializadora; la primera, la imposición de la represión que se ejerce desde fuera de la voluntad de las personas y grupos anexos. Y el segundo, un conjunto de valores, sistema de idea de manera de percibir la realidad, que opera desde adentro de la conducta de las personas o grupos, no solamente refuerza la imposición externa, sino que principalmente permite la aceptación de la dominación como un hecho natural, en lugar de percibirla como resultado de la historia y por tanto susceptible de modificación.

Masculinidad hegemónica. Es la definición de masculinidad dentro de una sociedad, la masculinidad genera actitudes como dominación, fuerza, competición, determinación, seguridad, protección, valor y cálculo, los hombres para sentirse mejor en una sociedad patriarcal, deben cumplir las condiciones de masculinidad hegemónica que está asociada incondicionalmente al poder.

B) Formas de Violencia de Género

Huaroma (2018) nos muestra como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú en el año 2016 desarrolló las diversas formas de violencia de género que aborda su plan contra la violencia de género, en los siguientes conceptos:

Violencia en la relación: la violencia en la familia es un problema social ampliamente extendido y si bien puede afectar a las mujeres, niños y personas adultas mayores, es principalmente una violencia ejercida por los varones en contra de las mujeres y reflejo de las relaciones de poder que establece el sistema de género. Es preciso entender entonces que la violencia es una práctica aprendida y consciente, dirigida a intimidar y ejercer el control de parte de los varones para preservar el sistema de género existente.

Este modelo de poder y dominio que produce las prácticas cotidianas de violencia intrafamiliar atraviesa todas las clases sociales, grupos étnicos y etéreos, es decir, la violencia intrafamiliar se da en todos los sectores de la sociedad a nivel mundial, por su extensión y gravedad constituye un problema de salud pública y una violación de los derechos humanos, así como un obstáculo para el desarrollo social y económico de toda la sociedad, dado que la violencia contra las mujeres

tienen impactos sobre los logros educacionales y la salud de las víctimas, lo que a su vez tiene graves repercusiones en el desempeño laboral y por ende y en el nivel de productividad de las empresas y en el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Asimismo, el menoscabar su autoestima, las mujeres víctimas de violencia se ven limitadas a participar de manera más activa en la vida política y social de sus localidades, lo que afecta su contribución y la consideración de sus necesidades y demanda específicas.

La violencia en pareja sigue siendo un problema poco visibilizado y subregistrado ya que subsiste la creencia de que la violencia en la familia es un asunto privado, normal y legítimo que no deber ser ventilado públicamente.

Incluso muchas mujeres víctimas de violencia suelen justificar el empleo de violencia hacia ellas, bajo la ideade que ellas fueron las que provocaron, obedeciendo así a los condicionamientos que provienen de posición subordinada en el sistema de género.

Femicidio. La ley N° 30068 que incorpora al código penal el artículo 108 B, lo define como el homicidio de una mujer por su condición de tal, es decir, por el hecho de ser mujer. Es el acto último y más grave de violencia contra las mujeres producto del fracaso de los intentos de someterlas y controlarlas. Puede ocurrir en contextos diversos: en situación de violencia familiar por parte de la pareja y expareja, como producto de hostigamiento o acoso sexual, o de abuso de poder, o cualquier otra posición o en el contexto de cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente que exista o no una relación sentimental con el cónyuge o ex cónyuge.

El Acoso Sexual en Espacios Públicos. Según la ley N° 30314 promulgada el año 2015, el acoso sexual en espacios públicos es la actuación física o verbal de ambiente sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean estas conductas por creer que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas amenaza, hostilidad, degradación y humillación en un ambiente público. Estos pueden ser actos de naturaleza sexual, verbal o gestual; comentarios o insinuaciones de carácter sexual; gestos obscenos que resulten insoportables

humillantes u ofensivos; tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos hacia el cuerpo, o masturbación en el transporte o lugares públicos; exhibicionismo o exponer los genitales en el transporte o lugares públicos.

Violencia Obstétrica. Son todos los actos de violencia por parte del personal de salud con relación a los procesos reproductivos y que se expresa en un trato deshumanizador exceso de medicalización y patologización de los procesos naturales, que impactan negativamente en la calidad de existencia de las mujeres.

Esterilizaciones Forzadas. Sistema quirúrgico de esterilización realizado a un individuo en contra su voluntad; es considerado como una grave violación de derechos humanos, postura que se exagera cuando ha sido tolerada o promovida por el estado.

Hostigamiento Sexual. esta es una de las formas de violencia que sufren principalmente las mujeres en el tema público de acuerdo a la ley 29430 promulgada en el año 2009, el acoso sexual característico o chantaje sexual consiste en la conducta física u oral reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una enfoque de autoridad o jerarquía o cualquier otra circunstancias ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por pensar que afectan su honor, como sus derechos elementales.

El acoso sexual ambiental radica en el comportamiento físico o verbal de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con jerarquía, clase, calidad, función y nivel remunerativo, creando un área de amenaza, humillación u hostilidad.

Acoso político. Particularidad de violencia que incluye cualquier acto, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de modo propio o grupal, que tenga por objeto o por resultado perjudicar, anular, impedir, imposibilitar o limitar sus derechos políticos, limita el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en circunstancias de igualdad con los hombres.

Violencia en conflictos sociales. La recomendación N° 30 de la CEDAW referente a las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de problema y posteriores a conflictos, en su artículo 34 señala: Los conflictos agravan las desigualdades existentes entre los géneros y el peligro de las mujeres de ser

víctimas de distintas formas de violencia por razón de género por parte de agentes estatales y no estatales. La violencia relacionada con los conflictos se produce en cualquier lugar, por ejemplo, en los hogares, los centros de aprehensión y los campamentos para desplazadas internas y refugiadas; se produce en cualquier momento, por ejemplo, durante la realización de actividades cotidianas como almacenar agua y madera o ir al colegio o al trabajo.

1.1.1.3.2. Aspectos Generales del Femicidio

A) Concepto de femicidio

Huaroma (2018) nos explica como el femicidio se establece un exceso de características específicas, no tiene actores ni coyunturas determinadas estrictamente; es decir, que no existe un perfil único de víctima; todas las mujeres sin importar la edad ni nivel socioeconómico, están expuestas a esta violencia; la cual se inscribe en un contexto cultural de injusticia y violencia contra la mujer. El papel de la mujer ha sido sedimentado por medio de distintas instituciones sociales en las cuales se generan mecanismos de sujeción y disciplinamiento que pretenden mantener un orden social y una categorización de poder.

La Amnistía Internacional (como se cita en Huaroma, 2018) menciona que el destrozarse con los estereotipos de conducta femenina, implica de igual forma emprender un proceso de resquebrajamiento de jerarquías sociales, así como afrontar un cambio problemático en el imaginario colectivo de los individuos, los roles de las mujeres y las leyes que amparan la defensa de sus derechos han ido cambiando; no obstante, existe problema en admitir decisiones propias y cambios a los roles asignados centralmente del hogar, la maternidad voluntaria, la libre designación de parejas sexuales y sentimentales, así como problemas en el establecimiento de estrategias de comunicación democráticas.

No existe una razón justificada para terminar con la existencia de una persona; sin embargo, los agresores justifican la defunción de la víctima, sus argumentos ponen en hecho contextos donde se intenta someter u oprimir su voluntad y autonomía, el femicidio alega a una circunstancia de violencia y discriminación, el significado femicidio se ha construido para designar correctamente la especificidad de un crimen.

El vocablo feminicidio viene de “femicide”, cuya traducción es feminicidio que es el homólogo a homicidio de mujeres. Se ha preferido en el término castellano designar a esta nueva categoría de estudios, dentro de la cual se puede comprender las especificaciones de esta clase de crímenes hacia las mujeres. El feminicidio se define como la muerte violenta de mujeres por el hecho de serlo y se produce en condiciones especiales de discriminación. Puede darse en el ámbito privado como el asesinato de una mujer a manos de su pareja (feminicidio íntimo); o el ámbito público como es el caso de la trabajadora sexual por parte de su cliente (feminicidio no íntimo).

Aguirre (2012) nos explica que, el feminicidio es una categoría que debe abordarse como las formas más extremas de la violencia directa hacia las mujeres y como una alternativa frente a la neutralidad del término homicidio.

Huaroma (2018) afirma que el feminicidio es el crimen hacia las mujeres por razones de género, es un hecho que no argumenta a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no tienen un perfil único de rango de edad ni de posición socioeconómica. Sin embargo, existe mayor suceso de violencia en mujeres en edad reproductiva. Los autores de los crímenes ni siquiera responden a una especificidad ya que estos actos pueden ser realizados por personas con quienes la víctima conserva un vínculo afectuoso, amical o social, como por ejemplo familiares, parejas, cónyuges, ex novios o amigos. Usualmente es realizado por personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; de igual condición desconocidos para la víctima. También puede ser efectuado de modo individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas.

Sin embargo, estos crímenes si responden a un clima social y cultural específico, en donde todavía predomina el machismo, entendido como el comportamiento colectivo constante en un sistema social organizado de modo desigual y donde el poder es ejercido por el hombre.

Huaroma (2018) nos explica cuál es la razón por la cual se normaliza y tolera la violencia hacia la mujer, ello nos sitúa en una perspectiva social corrompida y de severas perturbaciones sociales, pues las mujeres no están siendo asumidas como semejantes

ni como personas sujetas a derechos y libertades en equivalencia de condiciones, los feminicidios reconocen racionalidades colectivas en donde el papel de la mujer en la sociedad continúa siendo adscrito al ámbito hogareño, lo femenino ha sido devaluado y la sexualidad de la mujeres área de dominio y lugar del poder masculino.

B) Tipos de Feminicidio

Aguirre (2012) establece que los tipos de feminicidio que se pueden identificar son los siguientes:

El feminicidio íntimo. Se presenta en aquellos casos en los que la víctima tenía relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones en las que existía un vínculo matrimonial, sino que se extiende a los convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. En el feminicidio íntimo también se incluyen los casos de muerte de mujeres a manos de un miembro de la familia, como el padre, el padrastro, el hermano o el primo.

El feminicidio no íntimo. Ocurre cuando el homicida no tenía una relación de pareja o familiar con la víctima, en esta categoría se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos o vecinos, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla, así como la muerte de mujer es ocurrida en el contexto de la trata de personas.

El feminicidio por conexión. Se da en aquellos casos en los que las mujeres fueron muertas en la “línea de fuego” de un hombre que pretendía matar o herir a otra mujer, por lo general, se trata de mujeres parientes (por ejemplo, hija, madre hermana) que intentaron intervenir para evitar el homicidio o la agresión, o que simplemente se encontraban en el lugar de los hechos.

C) Principios Generales para la regulación del feminicidio

Garita (2015) identifica algunos principios que se relaciona con la regulación, de los cuales fundamenta los siguientes términos:

- En las legislaciones de el Salvador y Nicaragua, se contemplan una serie de principios generales de política criminal que tienden precisamente a diseñar un modelo específico de sistema penal que garantice la pertinencia de género y la eficacia del servicio público de la justicia evitando el maltrato y el

re victimización procesal de las víctimas, individualizando y sancionando a los responsables de los hechos delictivos, y compensando a las víctimas por los daños ocasionados. De esta manera se pretende que las demandas de las mujeres sean satisfechas de manera oportuna, eficiente y con respeto al principio de no discriminación.

- Uno de los principios que se considera fundamental es el referido a la obligatoriedad, por parte de los operadores de justicia, de interpretar esta legislación a partir del principio de especialidad en virtud del cual, los operadores de justicia están obligados a considerar, en los casos de violencia contra las mujeres, el contexto de violencia en el que viven y su especial vulnerabilidad frente al agresor y frente al propio sistema de justicia.
- Otro principio que incorpora la legislación es el de la ciudad, el cual asume especial relevancia en la interpretación y aplicación de la ley puesto que obliga a cambios en la cultura judicial desde el punto de vista de los roles de hombres y mujeres en la sociedad; es obligación de los funcionarios superar los criterios religiosos o la invocación de costumbres o tradiciones culturales para justificar la violencia e interpretar la ley. A partir de la incorporación de este principio de laicidad en la administración de justicia, se refuerza la separación del poder político del poder religioso, y se garantiza la independencia judicial con la pretensión de evitar que funcionarios puedan interponer sus convicciones morales y religiosas en el desempeño de su labor.
- Otros principios como el de protección a las víctimas, su derecho de participar en igualdad de condiciones dentro del proceso penal, y su derecho a la reparación al ser incluidos como principios rectores, garantizan el acceso a la justicia de las mujeres y conducen a una verdadera humanización de la justicia y a garantizar que esta cumpla con los fines políticos constitucionales establecidos.

D) Estudios académicos sobre el feminicidio

Sánchez (2010) en su Tesis "SI ME DEJAS, TE MATO" EL FEMINICIDIO UXORICIDA EN LIMA" señala las siguientes conclusiones:

- El feminicidio uxoricida involucra tanto agentes como instituciones, los

agentes serían las propias personas, como los hombres victimarios, o posibles victimarios, y las mujeres en general. Está presente también la familia como centro de la socialización primaria y transmisora de la cultura, de normas, y formas de comportamiento es el lugar donde se toman los primeros modelos de masculinidad y femineidad que serán determinantes en la constitución de las personas. Están también involucradas las instituciones de la Iglesia y la Escuela, y los grupos de pares que cumplen esa misma función en la socialización secundaria; los medios de comunicación al abordar el tema y la forma como lo tratan; el Poder Judicial y la policía, en general, que son los encargados de fiscalizar, poner orden en la sociedad. Y son ellos y sus discursos, los que juzgan a la misma.

- La socialización primaria y la socialización secundaria, las redes sociales, los grupos de pares, el contexto socio-cultural y económico, y las historias personales; determinan el tipo de masculinidades y femineidades que se formarán en las personas. De tal manera los hombres y mujeres generan su propio sistema de representaciones sociales que influye en sus percepciones y expectativas con respecto a sí mismos, a sus parejas y a la sociedad.
- Los celos son una manifestación de que aquello que se cela tiene un valor importante para la persona celosa, y que a la vez está amenazado de perderse. Así, en el caso del feminicidio uxoricida, los celos ponen en manifiesto el conflicto masculino frente a la eminente pérdida de la posesión de la mujer.
- La infidelidad, el abandono, o el intento de romper la relación por parte de la mujer; es decir, situaciones donde la autoestima del hombre ha sido dañada y su masculinidad puesta en cuestionamiento, aparecen como los desencadenantes del feminicidio uxoricida en nuestros casos. De tal manera, el pensamiento masculino feminicida de "Si me dejas. Te mato", respondería al último intento de salvaguardar su masculinidad y se presentaría como el mecanismo último de control sobre el cuerpo y sexualidad femenina frente a la eminente pérdida de la "posesión de la mujer".

- Cabe señalar que consideramos que no todo hombre que ha sufrido infidelidad o abandono por parte de su pareja femenina termina asesinandola, pero al parecer los que han cometido el feminicidio uxoricida en la mayoría de los casos han sufrido infidelidad o abandono(o interno) por parte de su pareja, tal como se presentan en nuestros casos y en diversas noticias de la prensa.
- Por más que dentro de las relaciones de pareja donde se dio el feminicidio uxoricida es común encontrar historias de violencia doméstica, hay que hacer la separación de ambos fenómenos. El feminicidio uxoricida tiene como intención aniquilar a la mujer por la afrenta generada a la masculinidad del hombre. De tal manera, el feminicidio uxoricida no es simplemente "un paso más de la violencia" como comúnmente se habla de él. No se trata de Un golpe más fuerte ni las causas son las mismas que las de la violencia doméstica.

E) El Feminicidio y los Derechos Humanos

Mayta (2013) indicó que el derecho internacional de los Derechos Humanos se ha conformado como uno de los primordiales instrumentos usados por los colectivos de mujeres y feministas en los últimos años para lograr la plena validez de los derechos de las mujeres en los diversos países del mundo. Desde el acogimiento de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se trabaja para acrecentar con ímpetu una nueva área en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, dirigida a los derechos humanos de las mujeres

Huaroma (2018) añade que en el campo de los Derechos Humanos se reconocen dos instrumentos: La Convención para la Eliminación de todas las maneras de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), por sus siglas en inglés y la Convención Interamericana para advertir, legitimar y eliminar la Violencia hacia la Mujer ("Convención de Belem do Para- CBDP-1994"). En ella los gobiernos de América Latina acordaron: "Que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel

de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para el desarrollo singular, social y su forma igualitaria de participación en todas las esferas de vida”.

La Convención Americana de Derechos Humanos que, de acuerdo con el conjunto de los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos están forzados a ejecutar todas las reformas convenientes u oportunas para aseverar la vigencia plena de los derechos humanos.

Mayta (2013) afirmó que de acuerdo con estas recomendaciones hay múltiples aspectos que describen este fenómeno el cual constituye el no cumplimiento de los deberes internacionales del Estado en materia de derechos humanos. Por ende, para una adecuada prevención de estos crímenes, cada gobierno debe valorar cuál es la forma predominante de feminicidio/femicidio y las situaciones en que se cometen, a fin de establecer también los componentes de peligro que permitirán elaborar políticas de prevención más adecuada. Esto es verdaderas políticas criminales, sin el efecto populista que suelen tener muchas de ellas, pues de lo contrario lo único que hacen es la de guillotinar derechos humanos y fundamentales de los implicados.

Mayta (2013) indicó que, en el año 1993, la ONU adoptó por primera vez una definición internacional de violencia contra la mujer: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o alcance tener como producto un perjuicio o padecimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las intimidaciones de tales actos, la amenaza o la carencia de la libertad de forma arbitraria, tanto si ocurre en ámbito público o privado”.

1.2. Formulación del problema de investigación

1.2.1. Problema General

¿Causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿El machismo incrementa el feminicidio y en el distrito de San Martín de Porres, 2019?
- ¿La falta de educación incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019?
- ¿La dependencia económica incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019?

1.3. Justificación

La justificación del presente trabajo de investigación titulado: Causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres 2019, radica en el aspecto social puesto que se será de vital importancia en el ámbito social ya que se va estudiar los factores, machismo, educación y dependencia económica como causas principales que incrementan el feminicidio, en tal sentido al tener el conocimiento de estos factores será más fácil erradicar de nuestros patrones de vida en la comunidad y sociedad.

1.4. Relevancia

Este trabajo de investigación tiene relevancia porque trata de los casos de feminicidio que vienen en aumento y cada vez son mayores los casos reportados en el Perú y sobre todo en el ámbito de estudios que es el distrito de San Martín de Porres, y como es de verse en análisis de la evolución y antecedentes del delito de feminicidio la leyes, no son suficientes para disminuir los casos de estudio ya que el resultado no fue óptimo, toda vez que el problema radica en los factores y si no atacamos a estos que están presentes como formas de vida no podemos cumplir con erradicar cual tipo de violencia contra la mujer en delito de feminicidio.

1.5. Contribución

La actual investigación va a cooperar en el campo de la de educación puesto que a través de las instituciones educativas se va a establecer que sus currícula traten de hacer cambios con el objetivo de erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer y erradicar el Feminicidio en el Perú. En el ámbito social tratar de buscar las formas de la independencia económica de las mujeres que por recibir un

apoyo económico soportan violaciones que van desde maltratos cada vez más violentos que en muchos de los casos terminan en el delito de feminicidio.

También va a contribuir en la forma como atacar para erradicar el machismo en el Perú, ya que es un factor muy presente en la sociedad y sobre todo en las familias alto andinas que por la migración se encuentran hoy el distrito de estudios puesto que han cambiado de luchar de residencia pero no de sus costumbres como es el poder de gobernar del hombre dentro del hogar y teniendo al facultad de hacer cualquier cosa con sus integrantes ya que ellos lo ven como una forma normal el castigo y al agresiones para conducir el hogar.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Analizar cuáles son las causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.

1.6.1. Objetivos Específicos

- Analizar cómo el machismo incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.
- Analizar cómo la falta de educación incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.
- Analizar cómo la dependencia económica incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.

III. MÉTODOS Y MATERIALES

2.1. Hipótesis de la investigación

2.1.1. Supuestos de la investigación

2.1.1.1. Supuesto principal

El machismo, la falta de educación y la dependencia económica incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.

2.1.1.2. Supuestos específicos

- El machismo incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.
- La falta de educación incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.
- La dependencia económica incrementa el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres, 2019.

2.1.2. Categorías de la Investigación

2.1.2.1. Categoría Principal

Causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martín de Porres.

2.1.2.2. Categorías Secundarias

- El machismo incrementa el feminicidio.
- La falta de educación incrementa el feminicidio.
- La dependencia económica incrementa el feminicidio.

2.2. Tipo de estudio

La investigación es de tipo cualitativa, básica, no experimental

2.3. Diseño

Los diseños utilizados son:

- Teoría fundamentada
- Teoría narrativa

2.4. Escenario de estudio

En mi trabajo de investigación el escenario de estudio se ha considerado al ámbito geográfico del Distrito de San Martín de Porras, también se ha considerado la Comisaría de la Policía Nacional del Perú, asimismo se ha considerado otro escenario de estudio la Fiscalía y los Juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. También se ha considerado la población del distrito de San Martín de Porras, tomando en consideración que nuestro tema de estudios se encuentra basado en los delitos contra la mujer en la modalidad de Femicidio.

2.5. Caracterización de sujetos

Las consideraciones de la caracterización de los sujetos, para el presente trabajo de investigación estará integrado por aquellas personas que tienen la actualidad procesos judiciales por los delitos de violencia contra la mujer en la modalidad de Femicidio, también se ha considerado a las mujeres que fueron víctimas de femicidio, además se ha considerado a los señores Jueces y Fiscales quienes tienen la experiencia y pueden aportar en las entrevistas y encuestas para el desarrollo de mi trabajo de investigación sobre el femicidio y quienes tienen a su cargo los procesos desde la investigación hasta como titular de la acción penal y los señores Jueces Penales quienes tienen la función principal de sentenciar en dichos procesos.

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

En la actual investigación se desplegará la metodología básica, esta tiene como propósito recolectar la realidad y trazar sugerencias relativas a la valoración de los medios probatorios en la violencia hacia la mujer, la investigación se ejecutó de manera descriptiva con el afán de llegar a encontrar resultados en base a las entrevistas realizadas y así formular conclusiones y recomendaciones.

2.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnica: Encuesta

Instrumento: Entrevista ANÓNIMA

2.8. Rigor científico

El autor muestra que las medidas, criterios y el rigor del método se encuentra en todas las etapas de la investigación presente. Brindarle solución al problema de investigación es el primero de los pasos de un proyecto de investigación (Valencia y Giraldo, 2011).

2.9. Aspectos éticos

Para la realización de esta investigación se consideró como parte fundamental el principio de elaboración, esto significa que la investigación es de mi autoría y realizada con mi esfuerzo, considere utilizar las normas APA, también se realizó búsqueda de información respetando siempre la autoría, desarrolle entrevistas y encuestas protegiendo los datos de los participantes, ellos por ser víctimas de violencia o muy cercanos a una víctima de femicidio, se encuentran vulnerables, ellos accedieron al estudio de forma voluntaria.

IV. RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación analizando las entrevistas se ha encontrado en los resultados que sobre el incremento del feminicidio se debe en gran parte al patrón cultural sobre el machismo, toda vez que de los sujetos encuestados sostuvieron que en nuestro país se encuentra muy enraizado como costumbre o tradición que el hombre es el que manda en el hogar, en ese sentido que no permiten la autonomía de la mujer claro esta que esta conducta se incrementa cuando la mujer tiene una dependencia económica sobre el esposo o conviviente, también el segundo lugar en las entrevistas fue la factor educación el cual conlleva al incremento del delito de feminicidio.

V. DISCUSIÓN

Después de analizar los resultados podemos encontrar que los factores estudiados para llegar a determinar si estos son los que causan el incremento del feminicidio podemos encontrar la siguiente discusión que por que no se ha disminuido los casos de feminicidio en el Perú especialmente en la región estudiada que es el distrito de San Martín de Porres, a pesar de que las penas se incrementado a veinte años de pena privativa de libertad y en los casos que concurren dos o más circunstancias agravantes la pena será de cadena perpetua. En tal sentido se puede decir si es que en realidad falta políticas públicas para erradicar el feminicidio.

VI. CONCLUSIONES

Dentro de los resultados del presente trabajo de investigación sobre los factores que permiten el incremento del feminicidio en el Distrito de San Martín de Porres son las siguientes:

- 1) Que, actualmente por parte de Estado no existe una política pública destinada y dirigida a afrontar la crisis actual de nuestra sociedad en los delitos de feminicidio, toda vez que solo se han limitado a legislar con modificatorias en el Código Penal basados en incrementar las penas, sin embargo, no han previsto que estas medidas no han encontrado respuestas efectivas para disminuir y erradicar el feminicidio.
- 2) Gran parte de la población del distrito de San Martín de Porres es emigrante de zonas alto andinas y en tal sentido cambian de área geográficas, pero mantienen sus costumbres y patrones culturales como son el machismo dentro de los hogares, causando en forma progresiva violencia contra la mujer que al final terminan en delitos de feminicidio.
- 3) Que, gran parte de la población de mujeres que son víctimas de Violencia contra la mujer y feminicidio, mantiene la relación sentimental, convivencial o matrimonial porque tienen una dependencia económica con el sujeto agresor, en tal sentido que muchas veces llegan a soportar maltratos físicos y psicológicos solo por no perder la economía que les permite cubrir sus necesidades básicas para la subsistencia.
- 4) Que, el Ministerio de Educación, no está dando cumplimiento a establecer los lineamientos de una política pública destinada a enseñar en todos los niveles de educación valores éticos, que estén orientados a cumplir lo que está dispuesto en la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, y además de educar como se debe respetar la dignidad de la persona humana y también la manera de eliminar los estereotipos dentro de nuestra sociedad.

VII. RECOMENDACIONES

En la presente investigación, a manera de recomendaciones, expresamos lo siguiente:

- 1) Que, el Estado peruano a través del Ministerio de Educación diseñe políticas públicas destinadas a implementar la estructura curricular nacional en todos los niveles de educación para la enseñanza obligatoria de los valores éticos y el respeto de los derechos humanos, toda vez que la falta de educación en la población del Distrito de San Martín de Porres incrementa los delitos de feminicidio.
- 2) Que, el Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables debe implementar un centro de emergencia de atención y capacitación para mujeres en el distrito de San Martín de Porres, pero a la vez que este esté integrado por un equipo de profesionales integrados por abogados, psicólogos, y también con especialistas en talleres de capacitación que les permitan ejercer algún oficio o actividad a futuro, con la finalidad de no tener una dependencia económica.
- 3) Que el ministerio de la cultura diseñe políticas públicas para erradicar los patrones culturales como es el machismo, utilizando todos los medios de comunicación tanto, visual, radial, escrito o través de las redes sociales, con la participación constante del gobierno local en este caso con participación de la unidad vecinal del Distrito de San Martín de Porres, y de esta manera difundir los derechos fundamentales de las personas y derechos y alcances de la ley de la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra la mujeres y el delito de feminicidio.
- 4) Que, la municipalidad del Distrito de San Martín de Porres debe fortalecer un programa destinado a generar empleo y la empleabilidad de las mujeres que son víctimas de violencia contra la mujer, y reincorporarlas en el ámbito laboral que les permita tener una autonomía basada en su propia economía y no depender de un tercero que les ofrezca seguridad y estabilidad económica a cambio de maltratos y muchas veces con resultados fatales como los que día a día se viene observando en los medios de comunicación. Y de esta manera erradicar otro de los factores del que causan el incremento del feminicidio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre C. (2012). *El Programa nacional contra la Violencia Familiar y sexual y su impacto en la prevalencia de la violencia familiar y sexual en el Perú, periodo 2003-2009* (Tesis para optar el grado de maestro en gestión y desarrollo). Universidad Nacional de Ingeniería. Lima
- Álvarez, L. (2017). *Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017*. (Tesis pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú. Motivaciones del autor del delito de feminicidio en Lima, 2017
- Amnistía Internacional (2005). *La Violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú*. Lima, Perú: Imago. SAC.
- Ardito W. (2004). *Violencia Familiar en la Región Andina*. Lima. Instituto de Defensa Legal.
- Ayvar C. (2007). *Violencia Familiar Interés de todos Doctrina, Jurisprudencia y Legislación*. Arequipa, Perú: Editorial Adrus.
- Chávez, J. (2018). *Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018*. (Tesis pregrado). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. Recuperado de: Las causas del feminicidio y la incidencia en la violencia contra la mujer en Lima Sur 2017-2018.
- Código penal
- Constitución política del Perú (1993). Sexta Edición. Lima - Perú: APECC.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW y su protocolo facultativo
- Declaración de los de derechos humanos
- Escalante, M. y Hernández, R. (2015). *Limite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 de 2015*. (Tesis pregrado).

Universidad Libre de Colombia. San José de Cúcuta, Colombia. Recuperado de: Limite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 de 2015.

Esquivel, R. (2014). *Frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al servicio médico forense en zona Toluca de enero 2011 a diciembre 2012*. (Tesis de especialidad). Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, Estado de México. Recuperado de: Frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al servicio médico forense en zona Toluca de enero 2011 a diciembre 2012.

Garita A. (2015). *La regulación del delito de en américa latina y el caribe*.

Ciudad de Panamá, Panamá: ONU

Huaroma A. (2018). *Estudio del Feminicidio en el Perú*. Lima. Perú: AC Ediciones.

Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contralas mujeres y los integrantes del grupo familiar

Mayta C. (2013). *Breves apuntes y reflexiones acerca de la Ley N° 30068-Delito de feminicidio*.

Medina, D., Mosquera, E y Sinisterra, S. (2017). *Factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias* (Tesis de Pregrado). Universidad Cooperativa de Colombia. Santiago de Cali, Colombia. Recuperado de: Factores de riesgo que inciden en el feminicidio y las consecuencias que se evidencian en las familias

Meza, M. (2018). *Los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Metropolitana en los años 2016 – 2017*. (Tesis pregrado). Universidad Peruanas de los Andes. Lima, Perú. Recuperado de: Los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lima Metropolitana en los años 2016 – 2017.

Paredes, E. (2015). *La violencia familiar y el delito de feminicidio en la jurisdicción policial del distrito de San Martín de Porres, año 2013*. (Tesis pregrado). Universidad Alas Peruanas. Lima, Perú.

- Ramos, A. (2015). *Feminicidio un análisis criminológico- jurídico de la violencia contra las mujeres*. (Tesis doctorado). Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España. Recuperado de: *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*
- Rivera, S. (2017). *Feminicidio: análisis del tratamiento penal de la violencia contra la mujer en los juzgados penales de Huancayo. Periodo: 2015- 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad Peruanas de los Andes. Lima, Perú. Recuperado de: *Feminicidio: análisis del tratamiento penal de la violencia Huancayo. Periodo*
- Sáenz, D., Romero, I. y Sotelo, C. (2017). *Impacto psicosocial que genera los casos actuales de feminicidio en la población femenina, del Barrio Alexis Arguello de la ciudad de Estelí, período 2017* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.
- Nicaragua. Recuperado de: *Impacto psicosocial que genera los casos actuales de feminicidio en la población femenina, del Barrio Alexis Arguello de la ciudad de Estelí, período 2017*
- Sánchez A. (2010). *¿Sera que a las mujeres nos matan porque nos aman? Feminicidios en Colombia 2002-2009*. Bogotá, Colombia.
- Valer, K. (2019). *Feminicidio en el Perú, 2019*. (Tesis pregrado). Universidad Peruana de las Américas. Lima, Perú. Recuperado de: *Feminicidio en el Perú, 2019*

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>1.- ¿Causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>1.-Analizar cuáles son las causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019</p>	<p>Supuesto Principal</p> <p>1.- El machismo, la falta de educación y la dependencia económica incrementan el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019.</p>	<p>Categoría Principal</p> <p>Causas que incrementan el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres.</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualitativa ✓ Básica ✓ No experimental
<p>Problemas Específico</p> <p>1. ¿El machismo incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019?</p> <p>2. ¿La falta de educación incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019?</p> <p>3. ¿La dependencia económica incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Analizar cómo el machismo incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019.</p> <p>2. Analizar cómo la falta de educación incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019.</p> <p>3. Analizar cómo la dependencia económica incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019.</p>	<p>Supuestos Específicos</p> <p>1. El machismo incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019.</p> <p>2. La falta de educación incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019.</p> <p>3. La dependencia económica incrementa el feminicidio en el distrito de San Martin de Porres, 2019.</p>	<p>Categorías Secundarias</p> <p>El machismo incrementa el feminicidio.</p> <p>La falta de educación incrementa el feminicidio</p> <p>La dependencia económica incrementa el feminicidio.</p>	<p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fundamentada ✓ Diseño Narrativo <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Entrevista</p>

Anexo 2: Instrumento

GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

1. ¿Cuántos años tiene trabajando como efectivo de la PNP en el área de violencia familiar?
2. ¿Usted ha recibido capacitación sobre la ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?
3. ¿Usted ha recibido capacitación sobre investigación en los casos de feminicidio?
4. ¿Cree usted que la población conoce en que consiste el delito de feminicidio?
5. ¿Cree usted que la dependencia económica, es un factor del incremento de violencia contra la mujer y luego la comisión del delito de feminicidio?

**GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS FISCALES Y JUECES
ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

1. ¿Usted cuantos años tiene como Fiscal/Juez?
2. ¿Usted ha recibido alguna capacitación sobre los delitos de Femicidio?
3. ¿Usted cree que es importante la experiencia profesional para resolver los casos de Femicidio?
4. ¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia mujer?
5. ¿Usted cree que si se elevara las penas a los feminicidios se puede evitar que se siga cometiendo el delito de feminicidio?
6. ¿Cree usted que existe una política judicial y legislativa apropiada para los casos de feminicidio?
7. ¿Cree usted la que existe vacíos en la norma legal del delito de Femicidio?
8. ¿Cree usted que una de las causas del delito de feminicidio es la infidelidad?
9. ¿Cree usted que una de las causas del delito de es el machismo en el Perú?
10. ¿Cree usted que una de las causas del delito de feminicidio proveniente de la dependencia económica de la víctima?

GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MARTIN DE PORRES

1. ¿Usted cuantos años tiene como director en este Centro Educativo?
2. ¿Usted cree que es importante la educación en valores y del respeto para evitar y erradicar el feminicidio en el Perú?
3. ¿Usted cree que es importante la educación en el aspecto de género para erradicar el machismo en el Perú?
4. ¿Usted cree que no existe una política pública del sector educación para erradicar el feminicidio del Perú?
5. ¿Usted cree que el feminicidio en el Perú, se ha incrementado después de las últimas leyes sobre el presente delito?

Anexo 3: Validación de los instrumentos

VALIDACIÓN 1



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

Investigadores: BACH. CASAS YUPANQUI, HAROLD

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los “CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019” se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	1	2	3	4	5
1	¿Cuántos años tiene trabajando como efectivo de la PNP en el área de violencia familiar?					
2	¿Usted ha recibido capacitación sobre la ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?					
3	¿Usted ha recibido capacitación sobre investigación en los casos de feminicidio?					
4	¿Cree usted que la población conoce en que consiste el delito de feminicidio?					
5	¿Cree usted que la dependencia económica, es un factor del incremento de violencia contra la mujer y luego la comisión del delito de feminicidio?					



TESIS: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS FISCALES Y JUECES ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	1	2	3	4	5
1	¿Usted cuantos años tiene como Fiscal/Juez?					
2	¿Usted ha recibido alguna capacitación sobre los delitos de Femicidio?					
3	¿Usted cree que es importante la experiencia profesional para resolver los casos de Femicidio?					
4	¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia mujer?					
5	¿Usted cree que si se elevara las penas a los femenicidas se puede evitar que se siga cometiendo el delito de femicidio??					
6	¿Cree usted que existe una política judicial y legislativa apropiada para so casos de femicidio?					
7	¿Cree usted la que existe vacíos en la norma legal del delito de Femicidio?					
8	¿Cree usted que una de las causas del delito de femicidio es la infidelidad?					
9	¿Cree usted que una de las causas del delito de es el machismo en el Perú?					
10	¿Cree usted que una de las causas del delito de femicidio proveniente de la dependencia económica de la víctima?					



TESIS: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MARTIN DE PORRES	1	2	3	4	5
1	¿Usted cuantos años tiene como director en este Centro Educativo?					
2	¿Usted cree que es importante la educación en valores y del respeto para evitar y erradicar el feminicidio en el Perú?					
3	¿Usted cree que es importante la educación en el aspecto de genero para erradicar el machismo en el Perú?					
4	¿Usted cree que no existe una política pública del sector educación para erradicar el feminicidio del Perú?					
5	¿Usted cree el feminicidio del Perú, se ha incrementado después de las ultima leyes sobre el presente delito?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
4. Organización	Existe una organización lógica																			X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los																			X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.3 Título de la Investigación: **CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019**

1.4 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES Y JUECES ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
14. Organización	Existe una organización lógica																			X	
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los																			X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.5 Título de la Investigación: **CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019**

1.6 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MARTIN DE PORRES**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																					
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	
21. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X	
22. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
23. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				X	
24. Organización	Existe una organización lógica																				X	
25. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																				X	
26. Intencionalidad	Adecuado para valorar los																				X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: ODALIS NAYLET SOLF DELFIN

DNI N°: 4186378

Teléfono/Celular: 962225882

Dirección domiciliaria: Calle las Letras 199. Dpto.403. SAN BORJA

Título Profesional: CIRUJANO DENTISTA

Grado Académico: MAGISTER

Mención: MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Firma

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA

VALIDACIÓN 2



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS: **CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019**

Investigadores: BACH. CASAS YUPANQUI, HAROLD

Indicación: Señor certificador, se le pide su colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems de la entrevista 1 respecto a los **“CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019”** se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5

Donde:

1= Nunca	2=Casi Nunca	3= A Veces	4=Casi Siempre	5= Siempre
----------	--------------	------------	----------------	------------



TESIS: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	1	2	3	4	5
1	¿Cuántos años tiene trabajando como efectivo de la PNP en el área de violencia familiar?					
2	¿Usted ha recibido capacitación sobre la ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?					
3	¿Usted ha recibido capacitación sobre investigación en los casos de feminicidio?					
4	¿Cree usted que la población conoce en que consiste el delito de feminicidio?					
5	¿Cree usted que la dependencia económica, es un factor del incremento de violencia contra la mujer y luego la comisión del delito de feminicidio?					



TESIS: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS FISCALES Y JUECES ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	1	2	3	4	5
1	¿Usted cuantos años tiene como Fiscal/Juez?					
2	¿Usted ha recibido alguna capacitación sobre los delitos de Femicidio?					
3	¿Usted cree que es importante la experiencia profesional para resolver los casos de Femicidio?					
4	¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia mujer?					
5	¿Usted cree que si se elevara las penas a los femenicidas se puede evitar que se siga cometiendo el delito de femenicidio??					
6	¿Cree usted que existe una política judicial y legislativa apropiada para so casos de femenicidio?					
7	¿Cree usted la que existe vacíos en la norma legal del delito de Femicidio?					
8	¿Cree usted que una de las causas del delito de femenicidio es la infidelidad?					
9	¿Cree usted que una de las causas del delito de es el machismo en el Perú?					
10	¿Cree usted que una de las causas del delito de femenicidio proveniente de la dependencia económica de la víctima?					



TESIS: CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MARTIN DE PORRES	1	2	3	4	5
1	¿Usted cuantos años tiene como director en este Centro Educativo?					
2	¿Usted cree que es importante la educación en valores y del respeto para evitar y erradicar el feminicidio en el Perú?					
3	¿Usted cree que es importante la educación en el aspecto de genero para erradicar el machismo en el Perú?					
4	¿Usted cree que no existe una política pública del sector educación para erradicar el feminicidio del Perú?					
5	¿Usted cree el feminicidio del Perú, se ha incrementado después de las ultima leyes sobre el presente delito?					



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279

Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES JJ INCLAN S.J.M

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA



ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA
ABOGADO
I.C.A.L. N° 3533



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.1 Título de la Investigación: **CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019**

1.2 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																			X	
4. Organización	Existe una organización lógica																			X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																			X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los																			X	



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279

Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES JJ INCLAN S.J.M

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA



ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA
ABOGADO
I.C.A.L. N° 3533



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.3 Título de la Investigación: **CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019**

1.4 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS FISCALES Y JUECES ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
		5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5
11. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.											X
12. Objetividad	Esta expresado en conductas observables											X
13. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica											X
14. Organización	Existe una organización lógica											X
15. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad											X
16. Intencionalidad	Adecuado para valorar los											X



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279

Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES JJ INCLAN S.J.M

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA

ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA
ABOGADO
I.C.A.L. N° 3533



FORMATO B

FICHAS DE VALIDACIÓN DEL INFORME DE OPINIÓN POR JUICIO DE EXPERTO

I.DATOS GENERALES

1.5 Título de la Investigación: **CAUSAS QUE INCREMENTAN EL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, 2019**

1.6 Nombre del Instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MARTIN DE PORRES**

II.ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios																					
		5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	1	
		0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0
21. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																					X
22. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X
23. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					X
24. Organización	Existe una organización lógica																					X
25. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																					X
26. Intencionalidad	Adecuado para valorar los																					X



PROMEDIO DE VALORACIÓN

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular **d) Buenas** e) Muy buena

Nombres y Apellidos: Arturo Walter NUÑEZ ZULUETA

DNI N°: 16691279

Teléfono/Celular: 943057310

Dirección domiciliaria: block 22 Dpto. 503 RES JJ INCLAN S.J.M

Título Profesional: Abogado

Grado Académico: MAGISTER

Mención: Derecho del Niño y Políticas Públicas para la Infancia y Adolescencia

Lugar y fecha: 15/04/2021 - LIMA



ARTURO WALTER NUÑEZ ZULUETA
ABOGADO
I.CAL. N° 3533

Anexo 4: Cuestionario de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

1. **¿Cuántos años tiene trabajando como efectivo de la PNP en el área de violencia familiar?**

10 años.

2. **¿Usted ha recibido capacitación sobre la ley de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

Sí, hace un año.

3. **¿Usted ha recibido capacitación sobre investigación en los casos de feminicidio?**

No, respecto a ello no.

4. **¿Cree usted que la población conoce en que consiste el delito de feminicidio?**

Considero que a través de los medios de comunicación tienen conocimiento de que trata el delito de feminicidio.

5. **¿Cree usted que la dependencia económica, es un factor del incremento de violencia contra la mujer y luego la comisión del delito de feminicidio?**

Sí, porque hay muchos casos en el que mujeres que sufren de violencia intrafamiliar denuncian, pero luego se arrepienten ya que dependen económicamente de su pareja.

GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS FISCALES Y JUECES ESPECIALIZADOS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

1. ¿Usted cuantos años tiene como Fiscal/Juez?

5 años.

2. ¿Usted ha recibido alguna capacitación sobre los delitos de Femicidio?

Sí, para ocupar el cargo de fiscal especializado de familia tuve que recibir capacitación de este tema.

3. ¿Usted cree que es importante la experiencia profesional para resolver los casos de Femicidio?

Más que la experiencia profesional, lo importante es la interpretación del tipo penal, por ello nos avocamos al Acuerdo Plenario 0-2016-/cj-116

4. ¿Cree usted que en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia mujer?

Sí, y aquí podemos darnos cuenta que el delito de femicidio, no es cuestión de normas, sino del factor social y/o cultural de las personas (hombres agresores)

5. ¿Usted cree que si se elevara las penas a los femicidios se puede evitar que se siga cometiendo el delito de femicidio?

No, porque actualmente las penas son de 20 años como mínimo para este delito, sin embargo, vemos que los casos siguen en aumento.

6. ¿Cree usted que existe una política judicial y legislativa apropiada para los casos de femicidio?

Considero que el Derecho Penal, no es una guía de prevención del delito, eso debe estar enfocado en otras entidades que tienen la obligación de crear Políticas de prevención para los casos de femicidio.

Mi función como fiscal es acusar y la del juez administrar la justicia e imponer la pena que corresponde para el delito, mas no, prevenir el delito de

feminicidio y ningún otro.

7. ¿Cree usted la que existe vacíos en la norma legal del delito de Feminicidio?

Más que vacíos no estaba claro el tipo penal, es por ello que a través del Acuerdo Plenario 1-2016/CJ-116, se uniformizó el mismo criterio para los casos de feminicidio

8. ¿Cree usted que una de las causas del delito de feminicidio es la infidelidad?

No, porque si sería una causa, todos los hombres que han sido engañados por sus parejas sentimentales se convertirían en feminicidas

9. ¿Cree usted que una de las causas del delito de es el machismo en el Perú?

Es una de las causas, por ello reafirmo que las causas provienen de la crianza intrafamiliar.

10. ¿Cree usted que una de las causas del delito de feminicidio proveniente de la dependencia económica de la víctima?

No es una causa para que cometan el delito, pero si un factor determinante para que la mujer siga al lado de su agresor y la consecuencia de la violencia familiar es el delito de feminicidio.

GUÍA DE ENTREVISTA REALIZADA A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE SAN MARTIN DE PORRES

1. ¿Usted cuantos años tiene como director en este Centro Educativo?
15 años
2. ¿Usted cree que es importante la educación en valores y del respeto para evitar y erradicar el feminicidio en el Perú?
Sí, porque los niños pueden re aprender y corregir costumbres y/o su crianza machista y misógina.
3. ¿Usted cree que es importante la educación en el aspecto degenero para erradicar el machismo en el Perú?
Sí, pero más importante es la formación recibida en casa y los valores inculcados por los padres.
4. ¿Usted cree que no existe una política pública del sector educación para erradicar el feminicidio del Perú?
No, actualmente n se toca ese tema en la curricula escolar.
5. ¿Usted cree que el feminicidio en el Perú, se ha incrementado después de las ultimas leyes sobre el presente delito?
Sí, basta con ver las estadísticas de que el delito de feminicidio va en aumento desde los últimos años